Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico

Radicado	08-001-33-33-013-**2018-00145**-00
Medio de control o Acción	EJECUTIVO
Demandante	AUTOPARTES Y SERVICIOS JSA S.A
Demandado	IMITRASOL – INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, de confirmar la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 12 de diciembre de 2019, por lo que, procede el Despacho conforme a lo siguiente:

Mediante providencia del 22/02/2021, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dr. CRISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO (Archivo 2 sentencia – PDF 285 - 292), resolvió:

> *"…PRIMERO: confírmese la sentencia de 12 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Trece (13°) Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante el cual se declaró no probadas las excepciones propuestas por la entidad demandada, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se condenó en costa al ejecutado. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*
>
> *SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, devuélvase al Juzgado de origen".*

Así las cosas, a efectos de darle el impulso que corresponde se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dr. CRISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO en la providencia antes citada, que confirmó la sentencia de esta Agencia Judicial proferida el 12/12/2019 (Archivo 1: Sentencia PDF 239-245).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección A, MP Dr. CRISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO en sentencia de fecha 22/02/2021, que confirmó la providencia de este Despacho Judicial del 12/12/2019, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia,

Ejecutoriada ésta decisión, pasar al Despacho el proceso para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80f45cef46168af4825506facceb47987a844fff6fc2c143bac07077134f29e**

Documento generado en 21/09/2022 11:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica